

ACUERDO N° 317.- En la Ciudad de San Luis a DIECIOCHO días del mes de MAYO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, ausente los Señores Ministros: FLORENCIO DAMIÁN RUBIO Y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que en atención al conocimiento por parte de este Superior Tribunal de Justicia de las inobservancia en el cumplimiento del horario por parte del personal judicial y asimismo de las disposiciones que rigen en materia de retiro de los empleados de los lugares de trabajo, se hace necesario por razones funcionales y de mejor servicio, extremar los recaudos para que tanto el personal judicial como los señores funcionarios de quienes dependen, cumplan con el horario de ingreso a sus respectivas dependencias, esto es a las SIETE HORAS (7,00 hs.).

Por ello y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 5), 9) siguientes y concordantes de la Ley IV-0086-2004 (5651).

ACORDARON: I) Que las planillas de Asistencia del personal deberán entregarse en la Oficina de Recursos Humanos hasta las SIETE Y TREINTA (07,30) HORAS, las que deberán estar firmadas por el Señor Secretario o funcionario a cargo o su subrogante legal.

II) Que los Señores Secretarios y Funcionarios deberán registrar su asistencia en el Libro habilitado al efecto en la Oficina de Recursos Humanos hasta las SIETE HORAS (07,00 HS).

III) RECOMENDAR muy especialmente a los Señores Magistrados, Funcionarios y Empleados la observancia de las normas indicadas, reiterándose a las personas encargadas del control, la efectivización de las directivas oportunamente impartidas, ello sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondieren.

IV) RECOMENDAR al Señor Procurador General de la Provincia que los Ministerios Públicos observen las presentes directivas, lo que redundará en beneficio de un mejor servicio.

V) El presente acuerdo deja sin efecto los anteriores en la materia, siendo de aplicación para las TRES (3) Circunscripciones Judiciales.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-